

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Dependiente de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Miércoles 11 de Septiembre de 1946

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 205

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por.100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Agosto último (B. O. del 12) para que los Ayuntamientos remitan al Sindicato Nacional Textil y a la Vicesecretaría Provincial de Ordenación económica, las declaraciones de la recolección de lanas en la campaña 1946-47, se servirán sin excusa alguna llevarlo a cabo los Ayuntamientos de esta provincia que no lo hayan verificado, dentro del plazo de ocho días, a la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económica de esta capital, omitiendo de oficio los que no hayan tenido dicha recogida.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 9 de Septiembre de 1946.

2927

El Gobernador civil
Carlos Arias Navarro

Sección Provincial de Administración Local de la Provincia de León

ANUNCIO

Vencido con fecha 6 de Agosto el plazo concedido a los Ayuntamientos para cumplimentar el servicio de

remisión a esta Sección Provincial, de los datos Estadísticos Municipales, referentes a Situación y Patrimonio de los mismos, por la Dirección General de Administración Local, de 3 de Julio último, y siendo urgente la confección de los estados que han de elevarse a la misma por esta Jefatura, se pone en conocimiento de los morosos que a continuación, se citan que de no recibirse en el improrrogable plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio circular, se pondrá como dispone aquella Orden, en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de que por los medios a su alcance designe los Comisionados que por cuenta de los respectivos Ayuntamientos se personen en los mismos a recoger los impresos interesados, sin perjuicio de la imposición de sanciones a que dieren lugar por su incumplimiento.

Relación que se cita

Albares de la Ribera
Almanza
Benuza
Bercianos del Páramo
Berlanga del Bierzo
Calzada del Coto
Canalejas
Castrillo de Cabrera
Castropodame
Cuadros
Chozas de Abajo
Encinedo
Escobar de Campos
Fuentes de Carbajal
Galleguillos de Campos
Grajal de Campos
Laguna Dalsa

Los Barrios de Salas
Lucillo
Llamas de la Ribera
Mansilla Mayor
Maraña
Molinaseca
Quintana del Marco
Quintana y Congosto.
Reyero
Rioseco de Tapia
Roperuelos del Páramo
Salamón.
San Andrés del Rabanedo
San Cristóbal de la Polantera
Santa Colomba de Curueño
Santa Elena de Jamuz
Santas Martas
Sariegos.
Sobrado
Toreno
Truchas
Turcia
Valdefuentes del Páramo
Valdepiélagos
Vegacervera
Villabraz
Villacé
Villadangos
Villafer
Villagatón
Villamandos
Villanueva de las Manzanas
Villaquilambre
Villaselán
Villaverde de Arcayos
León, 6 de Septiembre de 1946.—
El Jefe Provincial de Administración Local. — Fernando Vidal Carreño.
2907

Administración municipal

Junta Local de Fomento Pecuario de Armunia

Por el presente, se pone en conocimiento de los interesados, que se va a proceder al arrendamiento, mediante subasta, de los pastos y rastrojeras de los polígonos de Oteruelo, sus eras y Armunia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

2.^a El precio de los polígonos de Oteruelo y sus eras, es de 2,500 pesetas, y el de Armunia y sus eras, 2.500 pesetas.

3.^a Será condición indispensable para optar a la subasta tener explotaciones pecuarias con carácter permanente.

4.^a El aprovechamiento será desde la fecha de adjudicación hasta el 1.^o de Abril de 1947, siendo los pastos sobrantes de dichos polígonos.

5.^a La subasta tendrá lugar el día 22 de Septiembre, a las doce horas, en la Casa Consistorial, no celebrándose si ganaderos del término con explotaciones permanentes se comprometen a quedarse con el aprovechamiento por el precio de la tasación, o por pujas a la llana.

Armunia, a 2 de Septiembre de 1946.—El Alcalde-Presidente, Benito S. Vacas.

2860 Núm. 471.—51,00 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Cerecedo-Boñar

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de Diciembre de 1941, y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, en acuerdo de fecha 29 de Julio del año en curso, por el presente se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la Presa de la Vega de Cerecedo (Río Porma), a reunión en Junta general en el local de la casa Escuela de Cerecedo, el día 16 de Octubre próximo a las once de la mañana, con objeto de constituir en legal forma la Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Cerecedo, mediante aprobación de las bases para la redacción según los modelos oficiales de las Ordenanzas por que ha de regularse la Comunidad, y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, a cuyo efecto serán puestas de manifiesto y examinados por los asistentes los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos dichos, por los que ha venido rigiéndose de hecho la Comunidad, y si hubiese conformidad absoluta con los mismos, y asistencia de los inte-

resados que representen la mayoría absoluta de la colectividad, para aprobación definitiva de los mismos, procediéndose en otro caso a designar la Comisión de la Junta que redacte nuevamente los proyectos de acuerdo con las modificaciones de aquéllos o a las nuevas indicaciones que en la Junta se hagan por los asistentes.

Cerecedo, a 29 de Agosto de 1946. El Presidente de la Junta vecinal, P. A., Leoncio Garcia.

2914 Núm. 472.—69,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que tramita indicado Juzgado, promovidos por el Procurador habilitado D. José Muñiz Alique, a nombre y representación de D.^a Jesusa, D.^a Rosa, D. Félix y D. Alejandro del Barrio Martínez y D.^a Pilar Rodríguez de Robles, mayores de edad, vecinos de Boñar, León y Sevilla, contra doña Jerónima Fernández del Castillo, viuda de D. Pablo Caballero, y don Vidal Caballero Fernández, hijo de ambos, vecinos de Boñar, sobre propiedad de la mina «Fortuna» y otros extremos, por la presente se emplaza a todas las personas ignoradas que resulten ser herederos o causahabientes, o tengan algún derecho o acción, o se crean con éstos sobre los bienes del finado D. Pablo Caballero Fernández, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, a medio de Procurador, bajo apercibimiento de cuanto haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se cita a referidas personas ignoradas en el concepto, aludido, a comparecer en este Juzgado, el día cuatro de Octubre próximo, a las once, al objeto de ponerse de acuerdo en el nombramiento de Interventor, solicitado por el demandante, que actúe en la explotación, contabilidad y venta de carbón referente a citada mina, bajo el apercibimiento legal.

Y para que sirva de emplazamiento y citación en forma, expido la presente cédula, que firmo en La Vecilla, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., José González Rodríguez.

2934 Núm. 477.—72,00 ptas.

Requisitorias

Antón García, Daniel, de 19 años; Antón García, Alfredo, de 20 años; Antón García, Lucio, de 18 años, hijos de Lucio y de María Cruz, conocidos por «Los Cigüeños», domici-

liados últimamente en la calle Puertamoneda, 24, bajo, de esta capital, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regual núm. 6, el día 14 de Septiembre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 248 de 1946, asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los denunciados que anteriormente se reseñan, expido y firmo la presente en León, a vientoséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 2894

Ferrero Toribio, Pedro, de 31 años, casado, carpintero, natural de Erandio (Vizcaya), hijo de Edesio y Rosario, domiciliado últimamente en la carretera de Nava, n.º 51 de esta ciudad, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regual núm. 6, para la celebración de un juicio de faltas, que se le sigue, sobre hurto, con el núm. 295 de 1946, y que tendrá lugar el día catorce de Septiembre, a las once horas, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Pedro Ferrero Toribio, expido y firmo la presente en León, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 2895

ANUNCIO PARTICULAR

PRESA CERRAJERA

Por la presente se convoca a todos los partícipes del agua de este cauce para el día 23 del actual, a las diez de la mañana, concurran a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad, para tratar lo que disponen los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

Si en el expresado día no compareciese la mayoría reglamentaria de votos, se celebrará en segunda convocatoria el día 7 del próximo mes de Octubre a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey, 7 de Septiembre de 1946.—El Presidente, Francisco Alvarez.

2945 Núm. 479.—33,00 ptas

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946